

Nº 31

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce, del día diez y seis de diciembre de mil novecientos-cuarenta y ocho, me reúne bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan -- Coll Fuster, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo --- transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el día de mañana, diez y siete de diciembre, a la misma hora que señala la convocatoria.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Nº 32.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1948.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día diez y siete de diciembre de mil novecientos-cuarenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, ~~à~~ Ayuntamiento en Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Gestores Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don José Casanovas Obrador, Don Felipe Fuster Rosifol, Don Antonio Roca Cabanellas, Don Guillermo Aloy Salom, Don Antonio Garau Vidal, Don Miguel Nadal Pont, Don Antonio Fortuny Moragues, D. Jaime Torres Radó, Don José Nadal Horrach, Don Francisco Suau Saiz, Don -- Jaime Cloquell Perelló, el Interventor de Fondos Don Jaime Busquets, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las doce y cinco minutos el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Se acuerda aprobar informe a reclamaciones contribuciones calle Merced y otras. -----

Seguidamente se aprueba el dictamen que a continuación se transcribe: "La Comisión de --- Obras y Reforma Interior, enterada del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 22 de Octubre último, relativo a la tramitación del proyecto de contribuciones especiales para las --



obras de nueva pavimentación de hormigón blindado de las calles de la Merced, Feliu y St^o. Espíritu de esta Ciudad, tiene la honra de informar a V.E. de lo siguiente. -: Como consecuencia del acuerdo aludido, el día 3 de noviembre último, se celebró con lo contribuyentes, la reunión de que trata el n^o 2 del art^o 37 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales y de cuya acta resulta que se acordó admitir toda la documentación que integra el Proyecto con expresa reserva de formular, si así lo consideran conveniente a sus intereses, las reclamaciones durante los plazos que al efecto se han de señalar. -Exposto a efectos de reclamación, se han presentado dos reclamaciones, suscritas por Doña Gertrudis Horrach Rosselló y Doña Carmen Ballester, según resulta de la certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento. -En la reclamación de la Sra. Horrach se señala que la atribuyen dos pisos cuando en realidad solo tiene uno, y en la de la Sra. Ballester, también se señala que es propietaria de tres plantas cuando en realidad sólo es dueña de un segundo y tercer piso. La propiedad de la primera corresponde a la calle de Feliu y la de la segunda a la calle de la Merced. -Informando estas reclamaciones se estima que procede sean tomadas en consideración a efectos de la comprobación pertinente en el momento oportuno, es decir, las contribuciones, en su caso, deben ser satisfechas por el verdadero propietario. -En consecuencia, tiene el honor de exponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, tenga a bien acordar lo resuelto por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 22 de octubre aludido y las actuaciones derivadas de dicho acuerdo y resolver aprobar lo señalado como informe a las reclamaciones y que por V.E. se dé al Proyecto de Contribuciones Especiales para las obras de dichas, carácter definitivo por lo que afecta a la Corporación Municipal, remitiéndose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a efectos de su resolución. -Este es su parecer, V.E. no obstante resolverá. -Palma 9 de diciembre de 1948. -El Presidente, A. Roca. -Rubricado."

3
 Se acuerda aprobar informe reclamaciones por contribuciones especiales calle tramo Cordelería y Plaza Coll. -----

Acto seguido se aprueba el dictamen que se transcribe: "La Comisión de Obras y Reformas Interior, enterada del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 22 de octubre último, relativo a la tramitación del Proyecto de contribuciones especiales para las obras de nueva-pavimentación de hormigón blindado de la plaza de Coll y un tramo de la ca--

lle Cordelería, comprendido entre dicha Plaza y el final de la calle de la Galear de esta Ciudad, tiene la honra de informar a V.E. de lo siguiente:-
"Como consecuencia del aludido acuerdo, el día 3 de noviembre último, se celebró con los contribuyentes la reunión de que trata el nº 2 del artº 37 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, y de cuya acta resulta que se acordó admitir toda la documentación que integra el Proyecto con expresa reserva de formular, si así lo consideran conveniente a sus intereses, las reclamaciones durante los plazos que al efecto se señalarán.-Expuesto a efectos de reclamación, se ha presentado una reclamación, suscrita por Doña Francisca Barceló Rubí, según resulta de la certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento. En esta reclamación se señala que la planta baja del nº 9 de la calle de la Cordelería no es de la propiedad de la Sra. Barceló Rubí.-Informando esta reclamación se estima que procede ser tomada en consideración a efectos de la comprobación pertinente en el momento oportuno, es decir, las contribuciones especiales, en su caso, deben ser satisfechas por el verdadero propietario.-En consecuencia tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno tenga a bien aprobar lo resuelto por la Comisión Municipal Permanente en su sesión de 22 de octubre aludido y las actuaciones derivadas de dicho acuerdo y resolver aprobar lo señalado como informe a la reclamación y que por V.E. se dé al Proyecto de Contribuciones Especiales para las Obras dichas, carácter definitivo por lo que afecta a la Corporación Municipal, remitiéndose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a efectos de su resolución.-Este es su parecer, V.E. no obstante resolverá.-Palma 9 de diciembre de 1948.-El Presidente, A. Roca. rubricado."

4. Acto seguido se aprueba la propuesta que se acuerda aprobar suplementos de crédito por transferencia en el Presupuesto Extraordinario Zona Molinar de Levante (Ensanche) misión Especial de Ensanche a la que se acompaña certificación del Arquitecto Municipal Sr. García Ruiz, interesando un Suplemento de Crédito por Transferencia dentro del Presupuesto Extraordinario de obras para la Urbanización de la Zona del Molinar de Levante, por ser insuficiente la partida quinta del Cap. 11º Artº 2 del citado Presupuesto, esta Comisión de Hacienda, visto el apartado b) del artº 247 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Ha---

-ciendas Locales, se honra en someter a la aprobación del Ayuntamiento en Pleno, el Suplemento de Crédito por transferencia dentro del presupuesto, a saber: AUMENTO: Cap. 11º Artº 2-Partida 5. Expropiaciones, pts. 105.000 '00. Baj. -Cap 11º. Artº 3 Partida 6 "Gastos Urbanización Zona Molinar de Levante" 105.000 '00 .- Caso de merecer la aprobación de V.E. deberá exponerse al público durante el término de quince días hábiles, conforme determina el párrafo 3º del artº 236 del vigente Decreto de ordenación provisional de las Haciendas Locales de fecha 25 de enero de 1946.-Este es el parecer de la Comisión, V.E. no obstante resolverá.-Por el Presidente, F. Morell.-Rubricado."



Se hace constar que dicha transferencia es aprobada con el voto favorable de los trece miembros asistentes al acto, siendo de veinte y uno el número legal de miembros de la Corporación..

5.
Se acuerda conceder aguinaldo de Navidad a funcionarios de este Ayuntamiento.

PRESIDENTE: Sabemos todos que en esta época es la costumbre de dar aguinaldo y en vista de la situación del presupuesto propongo

que este año se conceda a todos los funcionarios que perciben sueldo mensual, (pesto que los obreros ya lo tienen previsto en la reglamentación, pues se les conceden diez días) media paga, con igual beneficio a las clases pasivas, en la misma forma del año pasado.

SECRETARIO: El año pasado se subvencionó al Montepío con una cantidad.

NADAL: Representa unas 10.000 pesetas la media paga.

PRESIDENTE: Que se dé la mitad.

INTERVENTOR: Habrá de reconocerse el crédito.

PRESIDENTE: El año pasado se reconoció. Se reconoce como el año pasado.

GARAU: Tengo entendido que hay independientemente de las clase pasivas del Montepío, hay otros elementos pasivos.

PRESIDENTE: Van incluídos.

Se acuerda conceder media paga a los funcionarios que perciben haberes, tanto activos como pasivos.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, habiendo dado cumplimentación al objeto de la convocatoria, siendo las trece horas se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en dos pliegos de papel de barba marcados con el sello en seco de esta Corporación, cuyas hojas-

rubrican el Sr. Alcalde, y el infrascrito Secretario, que firman todos los asistentes al acto y CERTIFICO:

EL ALCALDE,

Partido de Tulguarilla

J. Guzmán

Felipe Fuster

Rico
Hick

Alcalde

Noval

Paras

[Signature]

[Signature]

Noval H.

Juan

[Signature]

El Interventor,

J. Marquez

EL SECRETARIO,

Juan Guzmán